



**IBARRAKO UDALA**  
(Gipuzkoa)  
Euskal Herria

### **H3 Licencias de parcelación, segregación y agrupación.**

<b>Departamento</b>	<b>Urbanismo</b>
<b>Qué es / Para qué</b>	Autorizaciones administrativas, distintas, según tipo de suelo, que habilitan para la división o agrupación de solares, parcelas, fincas o terrenos.
<b>Quién lo puede solicitar</b>	Titular de la finca o su representante legal.
<b>Documentación a aportar</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Escrito de solicitud según instancia general, expresando y describiendo la superficie total de la finca y la de la que se desea segregar.</li><li>2. DNI de la persona solicitante.</li><li>3. Fotocopia de la escritura de propiedad.</li><li>4. Plano de situación actual firmado por aparejador o arquitecto en el que se recogen las tomas de las instalaciones básicas (agua, gas, electricidad y telefonía)</li><li>5. Resguardo del impuesto de Bienes Inmuebles o referencia catastral.</li></ol>
<b>Dónde se solicita</b>	<p><b>Presencialmente:</b> Ayuntamiento, registro de entrada (San Bartolome 2 , de lunes a viernes de 9:00 a 14:00)</p> <p>Nota: en caso de desear reunirse con la técnica el horario es de lunes a viernes de 9:00 a 14:30. Se priorizará al ciudadano con cita.</p> <p>Tel: 943697320 <a href="mailto:Hirigintza@ibarra.eus">Hirigintza@ibarra.eus</a></p>
<b>Cuánto cuesta</b>	En base a la ordenanza fiscal 2016 aprobada .Tasa 73,43€ Plazo estimado: un mes.
<b>Plazo del procedimiento</b>	Plazo máximo legal: tres meses.
<b>Normativa aplicable</b>	Efectos del silencio administrativo:.. no procede. <ul style="list-style-type: none"><li>• Artículos 38 a 40 de la Ley 2/2006 de Suelo y Urbanismo y artículos 207 y siguientes de la misma Ley.</li><li>• Planeamiento Municipal vigente</li></ul>



**IBARRAKO UDALA**  
(Gipuzkoa)  
Euskal Herria

**Procedimiento a seguir después de la solicitud**

1. Recoger, escanear, comprobar y registrar la solicitud junto con la documentación.
2. Entregar copia sellada a la persona solicitante como justificante.
3. Remitir al Area de urbanismo.

**Resumen de trámites posteriores**

1. Estudio y análisis de la solicitud y el proyecto, comprobando su adecuación a la normativa urbanística. En caso de ser preceptiva la emisión de informe por otras Administraciones Públicas afectadas, comunicación de solicitud a éstas.
2. Resolución por el órgano competente.
3. Remisión al Área de Intervención para emitir la liquidación.
4. Notificación a la persona interesada.
5. Ver nota: El interesado deberá presentar en el plazo de 3 meses, desde el día en que recibió la licencia, el documento público de segregación o agrupación. Se deberá realizar la modificación del IBI en el plazo de 2 meses.

**Documentos auxiliares**

Hoja de solicitud

**Quién lo aprueba**

Decreto de Alcaldía

**Departamento**

**Información válida hasta**

Modificación normativa

**Observaciones**

La licencia se entiende otorgada bajo condición suspensiva de presentación en el Ayuntamiento del documento público en el que se haya formalizado el acto correspondiente, ello dentro de los tres meses siguientes al otorgamiento de la licencia; en caso de no presentación, la licencia caduca.

Trámite de la modificación del IBI impreso modelo U4 o U7 .